

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 04 FEB 2019

Señora

EDNA MARGARITA ANGEL PALOMINO

Coordinadora – Unidad Coordinadora para el gobierno Abierto del Sector Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

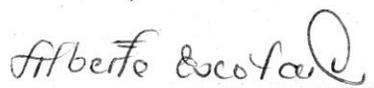
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la Petición trasladada a la CRA, recibida bajo el Radicado N°0010809 del 19 de noviembre de 2018 no se indicó una dirección física para recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **OFICIO N°008034 del 30 de noviembre de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se da respuesta al Ministerio de Ambiente sobre el traslado de la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 04 FEB 2019 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 08 FEB 2019

La notificación del **OFICIO N°008034 del 30 de noviembre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 11 FEB 2019

Anexo: copia del citado oficio.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección



Barranquilla,
Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

30 NOV. 2018



E-008034

Señora
EDNA MARGARITA ANGEL PALOMINO
Coordinadora - Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Ambiental
MINAMBIENTE
Correo Electrónico: servicioalciudadano@minambiente.gov.co
Bogotá DC.

ASUNTO: Respuesta al traslado Derecho de Petición Radicado ante MINAMBIENTE con el No. E2-2018-035690 DEL 13/11/18 y Radicado CRA con el No. 0010809 del 19 de Noviembre de 2018.

Cordial saludo.

Dando respuesta al traslado del derecho de petición del asunto, presentado por el señor **JOSE BENEDICTO BROCHERO CASTRO**, como Representante Legal de la Fundación Futuro y Paz, quien pone en conocimiento, la presunta problemática ambiental, en el sector el Ponche ubicado en el municipio de Manatí- Atlántico, por la instalación de una represa de aguas negras y hace 2 años no le hacen el tratado para descontaminarla, por lo que estas salen a los canales para el consumo humano y del ganado, existiendo brotes en los campesinos de la vereda el Ponche, me permito relacionar las actuaciones adelantadas:

- Mediante el Auto N°. 997 del 28 de agosto de 2008, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, impone unas obligaciones al municipio de Manatí, concernientes con la presentación del PSMV y el trámite de la concesión de aguas.
- El Auto N°. 96 del 26 de marzo de 2010, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, imponen unas obligaciones al municipio de Manatí, concernientes con la remisión de información complementaria del PSMV, para su aprobación.
- Mediante el Auto N°. 1133 del 21 de octubre de 2011, se hacen unos requerimientos a la empresa Aguas Kpital S.A. E.S.P.
- El Auto N°. 1137 del 21 de octubre de 2011, se inicia una investigación a la empresa Aguas Kpital S.A. E.S.P., En el cual se notificó del Auto N°. 1137 del 21 de octubre de 2011, el cual inició investigación.
- Mediante Auto N°. 10 del 13 de febrero de 2015, se hacen unos requerimientos a la Alcaldía Municipal de Manatí, *Notificado mediante Aviso N°. 217 del 2 de mayo de 2017.*
- Por Resolución N°. 677 del 21 de septiembre de 2017, se impone una medida preventiva de suspensión de actividades y se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental contra el municipio de Manatí.
- Mediante Auto 171 del 22 de febrero de 2018, Se formulan cargos a la empresa Aguas Kpital S.A. E.S.P.
- Mediante el Auto 1076 del 26 de Julio de 2018 se hacen unos requerimientos a la empresa Aguas Kpital S.A. E.S.P.

De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, programara visita para el día 3 de Diciembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de manejo control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, y realizar los seguimientos necesarios para con ello, verificar las actividades desarrolladas, y sean implementados los controles correspondientes para garantizar la protección del medio ambiente, y que estos no afecten la tranquilidad y salud humana y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. IP (contratista)
Revisó: Ing. Liliana Zapata Subdirectora de Gestión ambiental.
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección
Anexo: (1) foto

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co

